

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 185 DE 2026

(enero 29)

“Por la cual se adopta el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona para la vigencia 2026.”

EL RECTOR DELEGATARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
ISER

En uso de sus facultades legal, en especial las que le confiere el literal f) del artículo 22 del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993 y, en especial las que le confiere el Decreto ley 1072 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la planificación, la aplicación, la valuación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Que en el artículo 2.2.4.6.1 del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, se establecen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben ser aplicadas por los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial, o administrativo.

Que en el artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015 dentro de las obligaciones de los empleadores en relación con el Plan anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra la siguiente: (...). *“Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales (...)”*.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en el artículo 16 del capítulo III de la Resolución 0312 de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el*

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 3

Trabajo”, establece dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta trabajadores que los empleadores deben diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del sistema de gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en el artículo 16 del capítulo III de la misma Resolución 0312 de 2019, se establece dentro de los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V que los empleadores deben asignar una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual deberá cumplir con el siguiente perfil: Profesional en SST o profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Que el Instituto Superior de Educación Rural ISER, mediante Resolución 435 del 01 de octubre de 2021, Nombro a un profesional especializado para el proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que atendiendo los requerimientos establecidos en el procedimiento P-DE-02 Planeación Estratégica, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo fue validado por el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación con el propósito de asegurar que el mismo cumpliera con la estructura y los lineamientos estratégicos y de planeación institucional.

Que el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo general garantizar el cumplimiento legal asociado al Decreto 1072 de 2015 con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto.

Que, de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, el cual se constituye en instrumento de planeación fundamental para adelantar la gestión Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, y hace parte integral de la misma.

PARÁGRAFO. El Plan podrá ser susceptible de ajustes durante su ejecución, sin que se afecte el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso deberán dejarse por escrito las modificaciones realizadas, las cuales deberán ser avaladas por el Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación de acuerdo con los procedimientos internos y ser informadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 3

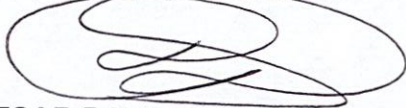
ARTICULO SEGUNDO. La implementación, ejecución y evaluación del Plan adoptado en el artículo 1ro de la presente Resolución, será responsabilidad del profesional especializado de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

El Rector Delegatario,



CESAR DAVID QUINTANA CABEZA

Proyectó: Rafael Eduardo Villamizar Carrillo, Profesional Especializado Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Mayra Cabeza Rivera, Profesional de Apoyo Rectoría
Revisó: Janeth León Carrazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica